

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y DE DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Nº DE EXPEDIENTE:	2023-05
OBJETO:	Servicios para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de diferentes inmuebles del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en Madrid

D^a. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación...”*,
- Y la condición de órgano de contratación que ostenta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HFP/245/2022, de 23 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la sesión celebrada el **12 de abril de 2023**, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado** lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente 2023-05 para la contratación de los *“Servicios para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de diferentes inmuebles del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en Madrid”*.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones de técnicas (Códigos CSV respectivos: **PCAP:** OIP_ZK4SVOLMD7A73CPUH9FEIN2DB5CX y **PPT:** OIP_OBOP3KRSFSBEM6OF39FCDOWNWUJ9)

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,
LA SECRETARIA

Vº. Bº EL PRESIDENTE

Esther Victoria Esteban Franceschi

José Santos Santamaría Cruz